

VISTOS:

El **Oficio N° D000319-2021-GRC-DP**, de fecha 15 de marzo de 2021; **Proveído N° D000300-2021-GRC-GR**, de fecha 16 de marzo de 2021 y **Resolución Ejecutiva Regional N° D000083-2021-GRC-GR**, de fecha 03 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Jurado Nacional de Elecciones**, mediante **Resolución N° 3595-2018-JNE**, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de **credencial** al electo **Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifúen**;

Que, los **artículos 191° y 192°** de la **Constitución Política del Estado**, en concordancia con el **artículo 2°** de la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, señalan que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el **artículo 6°** del **Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP**, de fecha 24 de octubre de 1975, señala las Normas Generales a las que deben ajustarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, estableciéndose que, en el mes de enero de cada año se constituirá en cada Organismo de la Administración Pública por **Resolución del Titular del Pliego Presupuestal**, un **Comité de Administración de Fondo de Estímulo** para dicho año, precepto normativo modificado por el **Decreto Supremo N° 097-82-PCM**, de fecha 31 de diciembre de 1982, respecto a que el período del mandato de los Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE, será cada dos (02) años;

Que, mediante **Artículo Primero** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000015-2020-GRC-GR**, de fecha 15 de enero de 2020, se resolvió: MODIFICAR la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE de la SEDE del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, quedando conformado de la siguiente manera: **A. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:** Abg. Henry Fernando MONTERO VÁSQUEZ (Presidente); Lic. Ada Giovanna SILVA BALBUENA (Secretaria) y C.P.C. Pablo Roberto ROMERO CORTEZ (Miembro); **B. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES:** Tomasa Flor CUENCA PALACIOS (Miembro); Narda Cristina CAMPOS COMETTANT (Miembro) e Isabel Juanita ARANA BARRANTES (Miembro); **REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES SUPLENTE:** María Elizabeth BARRANTES MEDINA (Miembro); Nery Flor VILLATE IZQUIERDO (Miembro) y Andrés RAMÍREZ GRACIANO (Miembro);

Que, mediante **Artículo Primero** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000083-2021-GRC-GR**, de fecha 03 de marzo de 2021, se resolvió: MODIFICAR la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE de la SEDE del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, *en el extremo referido al representante del Titular del Pliego (Gobernador Regional), quien a su vez, ejercerá la Presidencia del citado Comité, a partir del 02 de marzo de 2021, en mérito a lo dispuesto en el Memorando N° D000057-2021-GRC-GRC, de fecha 26 de febrero de 2021, precisada por Proveído N° D000254-2021-GRC-GR, de fecha 01 de marzo de 2021;* quedando conformado de la siguiente manera: **A. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:** Abg. Ruth DÍAZ CAMONES (Presidenta); Lic. Ada Giovanna SILVA BALBUENA (Secretaria) y C.P.C.

Pablo Roberto ROMERO CORTEZ (Miembro); **B. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES:** Tomasa Flor CUENCA PALACIOS (Miembro); Narda Cristina CAMPOS COMETTANT (Miembro) e Isabel Juanita ARANA BARRANTES (Miembro); **REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES SUPLENTE:** María Elizabeth BARRANTES MEDINA (Miembro); Nery Flor VILLATE IZQUIERDO (Miembro) y Andrés RAMÍREZ GRACIANO (Miembro);

Que, es el caso que, mediante **Oficio N° D000001-2020-GRC-CAFAE-GRC**, de fecha 20 de noviembre de 2020, el entonces Presidente del CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, informó que, se llevó a cabo las elecciones para elegir a los representantes de los trabajadores (titulares y suplentes) ante dicho Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede Regional, para el periodo 2020 – 2022, procedimiento y resultado de elecciones que se encuentra detallada en el **Acta de Reunión N° 005-2020**, de fecha 01 de setiembre de 2020; por lo que, solicitó la emisión del acto resolutorio a través del cual se designe la nueva conformación del Comité CAFAE Sede Regional; empero, es el caso que, según el **literal c)** del **sub numeral 1.1** del **numeral 1** del **ítem II** (Desarrollo de la Reunión) del **Acta de Reunión N° 005-2020**, se estableció lo siguiente: *"Se señaló que entretanto dure la emergencia sanitaria la actual directiva continuaría en funciones y paralelamente se iría gestionando en cuanto se levante el estado de emergencia en Cajamarca la inscripción respectiva de los miembros en registros públicos para su acreditación"* (sic); es por ello que, la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000083-2021-GRC-GR**, de fecha 03 de marzo de 2021, en su Quinto Considerando precisó que, la conformación del CAFAE de la Sede Regional, motivo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000015-2020-GRC-GR, de fecha 15 de enero de 2020, mantenía vigencia, respecto de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores, en tanto aún no se ha levantado la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, con motivo de la pandemia del COVID-19;

Que, mediante **Oficio N° D000319-2021-GRC-DP**, de fecha 15 de marzo de 2021, la Lic. Ada Giovanna Silva Balbuena – Directora de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, informa al Despacho del Gobernador Regional que, a la fecha no se cuenta con la vigencia de poderes inscrita en Registros Públicos de la Abg. Ruth DÍAZ CAMONES, generando una preocupación para el trámite y abono del incentivo laboral a favor del personal sujeto al Régimen Laboral N° 276, toda vez que, la citada profesional no cuenta con un registro de firma; asimismo refiere que, la Resolución Ejecutiva Regional N° D000083-2021-GRC-GR, de fecha 03 de marzo de 2021, no ha incorporado a los nuevos representantes de los trabajadores elegidos por Asamblea General en el mes de setiembre del año 2020; por lo que, solicita tenga a bien disponer la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000083-2021-GRC-GR, respecto a la designación de la Abg. Ruth Díaz Camones como Presidenta de CAFAE; además, solicita se incorpore a los nuevos representantes de los trabajadores;

Que, mediante **Proveído N° D000300-2021-GRC-GR**, de fecha 16 de marzo de 2021, el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Cajamarca, ha creído conveniente emitir acto resolutorio según lo solicitado por la Directora de Personal, lo que implica la modificación de la conformación del CAFAE de la Sede Regional, dejando sin efecto la designación dispuesta en favor de la Abg. Ruth Díaz Camones y restituyendo al Abg. Henry Fernando Montero Vásquez, como representante del Titular del Pliego (Gobernador Regional), quien a su vez, ejercerá la Presidencia del citado Comité; además, conforme lo solicitado por la Directora de Personal, resulta oportuna la inclusión de los nuevos representantes titulares y suplente de los trabajadores oportunamente elegidos con tal motivo, quienes ejercerán el cargo por el período de dos (02 años), en concordancia a lo establecido en el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, razón que obliga a la modificación de la conformación del citado Comité;

Que, el **literal d)** del **artículo 21°** de la **Ley N° 27867**, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, establece que, el **Presidente Regional** (hoy **Gobernador Regional**), tiene las siguientes atribuciones: *"(...) Dictar Decretos y Resoluciones Regionales"*; por lo que, en concordancia con lo dispuesto en el **artículo 6°** del **Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP**, resulta pertinente la emisión del acto resolutorio que materialice la nueva conformación del CAFAE de la Sede Regional;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto por el Despacho del Gobernador Regional, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica** y conformidad de **Gerencia General Regional**;

En uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**; **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**; **Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP**, modificado por **Decreto Supremo N° 097-82-PCM** y **Resolución N° 3595-2018-JNE**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la **CONFORMACIÓN** del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE** de la **SEDE** del **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, motivo de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000083-2021-GRC-GR**, de fecha 03 de marzo de 2021; *en el extremo referido al representante del Titular del Pliego (Gobernador Regional), quien a su vez, ejercerá la Presidencia del citado Comité y respecto a los nuevos representantes titulares y suplente de los trabajadores, quienes ejercerán el cargo por el período de dos (02 años); en tal sentido; el Comité queda conformado de la siguiente manera:*

A. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Abg. Henry Fernando MONTERO VÁSQUEZ	26706013	Presidente
Lic. Ada Giovanna SILVA BALBUENA	07636536	Secretaria
CPC. Pablo Roberto ROMERO CORTEZ	27916968	Miembro

B. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Titulares

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Luis Alberto CALLIRGOS CARBONEL	17845683	Miembro
Glenn Joe SERRANO MEDINA	16720226	Miembro
Óscar Rolando ALCÁNTARA MENDOZA	26608616	Miembro

Suplentes:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Sonia Luisa GROSSO TORRES DE MOSQUEIRA	26633727	Miembro
Guina Gregoria SANZ MOSTESINOS	01287483	Miembro
Ángel Román MONTES DE OCA LOZA	06701714	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que **Secretaría General**, notifique la presente resolución, a los integrantes del Comité conformado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para conocimiento y los fines de Ley.*

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLÍQUESE** la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL